

Session del 24. Dic. 1842.

Hallándose reunidos en sesión todos los Señores que componen este Ayuntamiento y habiéndose aprobado el acta de la anterior: Se ha presentado el Cirujano de esta Villa D. Manuel de S. Demótrio en virtud de que como a Cirujano que durante el corriente año ha ido al Santo Hospital de esta Villa se le expone de la contribución de los cinco reales mensuales á que está obligado por ser uno de los aceptados del servicio de la Milicia y en atención de que según lo dispuesto en el caso sexto del artículo sept. del reglamento de la Milicia están dispensados del servicio los Médicos y Cirujanos del Hospital ha ido exponiendo de la contribución expresada por durante este año. A fin de que los propios, arbitrios y foros comunales de la propia Villa contribuyan en la parte que les corresponde con el pago de la contribución del Culto y Clero y hecho merito de la cantidad con que fueron gravados las demás foros en esta ciudad se ha resuelto que de los indios dos foros se proporcione y sublevará se prepare la cantidad de dos mil seis cientos ochenta reales vellón por lo que les corresponde pagar por la contribución del Culto y Clero.

De todo lo que me han mandado levantar esta acta acordada que firman dichos Señores con migo el secretario según el original.

Vendo el

La 24

Burador ~~Comisario~~

Session del 26. Dic. 1842.

Convocados en la sala Capitular de las Causas Constitucionales de la presente Villa todos los Señores que componen el Ayuntamiento de la misma á excepción de D. Grande Nuis Regidor segundo, se dio cuenta de la acta de la sesión anterior la que fue aprobada.

En atención á que en el día de mañana debe finir el arriendo del ar. Libro de ocho manavedías unguato sobre cada libra que sea de carne de cerdo que se consuma en esta Villa en abasto de las quintas de 1840 y 41. y entendido á que á pesar del precio del indicado arriendo aun resulte